



274 917

PATENTE DE INVENCION ECONOMICO-COMERCIAL

por 20 años

por "UN SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS, CON INCENTIVO", a fa-
vor de D^a Francisca Casals Roig, de nacionalidad españo-
la, domiciliada en Barcelona, Carmen 34 y 36.

=====

MEMORIA DESCRIPTIVA

Es bien sabido que muchos de los artículos que actual-
mente ofrece la industria y el comercio a los consumi-
dores, adolecen de un elevado precio de compra que hace a
los mismos inasequibles a un importante sector del mer-
5 cado, por lo que se presentan dos importantes inconvenien-
tes, uno de ellos consistente en la privación forzosa de
unos bienes de consumo, servicios o bienes de equipo, por
parte de un sector importante del público y por otra par-
te, se presenta asimismo el inconveniente de que las fuer-



zas productoras del país se ven constreñidas a actuar sobre un sector limitado del público dejando de alcanzar los beneficios técnicos y económicos que se derivan de una producción y venta mayores. Asimismo, cuanto mayor sea la limitación del mercado, se hacen menos accesibles los progresos técnicos y económicos por parte del productor, los cuales a su vez no pueden alcanzar al público, quedando limitado el progreso de la colectividad por este círculo vicioso.

10 Para aprovechar las ventajas de la gran elasticidad de demanda de muchos artículos, bien sean servicios, bienes de consumo o de equipo, se ha recurrido a la fórmula de ventas a plazos, en las que es fundamental el pago de la cantidad importe de dicho artículo en términos espaciados y en cuantía de un divisor del importe total. 15 Ello permite que una importante masa consumidora pueda tener acceso a una serie de bienes que a la vez que elevan su nivel de vida, permiten una mayor ampliación de la producción y globalmente un franco progreso de la industria. 20

Esta Patente de invención se refiere a un sistema de ventas a plazos con incentivo, en el que es fundamental la venta de cualquier tipo de artículo, en condiciones de pago consistentes en el abono de cantidades periódicas hasta completar el total. Sin embargo, este sistema comprende un incentivo para que el comprador se sienta impelido a efectuar la adquisición en un establecimiento determinado o bien centrándose en un artículo de finido, lo cual es de evidente interés para contribuir de un modo sencillo a la diferenciación de un artículo 30 con relación a los de la competencia y hacer atractiva



su adquisición. Esencialmente estriba este sistema en imprimir en el documento de venta en el que se fijan las condiciones de pago a plazos, de cierto artículo o bien en documento aparte, un número que pueda contar con un número determinado de cifras, como por ejemplo, dos, tres o cuatro cifras, estableciendo un premio para el comprador de tal modo que si la cifra impresa en el documento de compra coincide con las cifras terminales de un sorteo mensual de la lotería nacional, el comprador recibe un premio cuya cuantía se cifra en la cantidad que le resta por pagar en el momento en que es favorecido por la suerte. De este modo se comprende que un comprador que ve su número agraciado en el primer mes, verá prácticamente dispensada la totalidad del pago que debía efectuar por su compra, mientras que si esta circunstancia ocurre en periodo mas avanzado, se verá dispensado del pago de la cantidad que adeuda en aquel momento.

Es evidente que para el buen funcionamiento del sistema, se fijará qué sorteos son válidos dentro de cada mes, reduciéndose en la mayoría de los casos la posibilidad de recibir premio, a un sorteo mensual, bien definido.

Es esencial para este sistema, que periódicamente queden anulados los documentos en que figura el número premiable, de modo que pueda efectuarse una renovación de numeraciones. El periodo al que normalmente se extenderá la percepción del premio, será preferentemente de un año, pudiendo alargarse o acortarse según sea la duración de los plazos.

Como es lógico, el número de cifras que componen cada número significativo impreso a efectos de premio, que dará determinado parcialmente por la cifra que se presu

274917

- 4 -



ma de ventas efectuadas durante el año.

Todo cuanto no afecte, altere, cambie o modifique la esencia del sistema descrito, será variable a los efectos de la actual Patente.

5 N O T A.

Se reivindica como objeto de esta Patente de invención económico-comercial:

1.- Un sistema de venta a plazos, con incentivo, caracterizado esencialmente porque a cada documento de venta a plazos se hace corresponder un número significativo que consta de un número constante de cifras, estableciéndose un premio para el comprador, consistente en la dispensa total de pago de la cantidad que quedara por satisfacer si en un sorteo mensual bien delimitado de los que se celebran en un periodo de tiempo determinado, coincidieran las últimas cifras del número premiado con la cifra que se ha hecho corresponder al documento de venta.

2.- El propio sistema de la reivindicación anterior, caracterizado esencialmente porque la duración del periodo de validez de las cifras que corresponden a cada documento de venta, a efectos de percepción de premio, se fija de antemano y se procede a la renovación y cambio de numeraciones una vez transcurrido dicho periodo.

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren en la esencialidad de la Patente definida en las anteriores reivindicaciones, cuyo objeto es:

3.- "UN SISTEMA DE VENTA A PLAZOS, CON INCENTIVO".

Consta la presente memoria de cuatro hojas foliadas, mecanografiadas por una sola cara.

30 Barcelona, catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

P.A. de D^a Francisca Basals Roig,